BASES

Primera: Podrán presentarse todos los grupos de teatro no profesionales y legalmente constituidos con residencia en Castilla-La Mancha.

Segunda: El plazo de inscripción queda abierto del 21 de marzo al 8 de abril de 2011, ambos inclusive.

Tercera: A la inscripción se adjuntará la siguiente información:

- **Sinopsis de la obra a representar.**
- **Necesidades Técnicas y de montaje.**
- **Historial del grupo.**

Cuarta: Los grupos que al finalizar el plazo de inscripción no hubieran aportado la información descrita, no serán considerados como participantes del Certamen.

Quinta: El Certamen se desarrollará del 24 de abril al 12 de junio de 2011 (domingos tarde), en la Casa de la Cultura de Minglanilla.

Los días, horarios de actuación y días para montaje y ensayo se comunicaran a cada grupo seleccionado, que no excederá de 7.

Sexta: Los premios serán determinados por el fallo del jurado y serán los siguientes:

Primer premio: 750 €
Segundo premio: 500 €
Tercer premio: 300 €

Mejor dirección: Escultura.
Mejor Actor principal: Escultura.
Mejor Actriz principal: Escultura.

Todos los grupos participantes tendrán una ayuda económica consistente en 0,90 € por kilómetro de recorrido (ida y vuelta), desde la población que tenga fijada su residencia oficial cada uno de los grupos, (con un mínimo de 250 € por grupo).

Séptima: El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto o ex aequo cualquier premio.

Octava: El día 11 de abril, a las 20 horas en el Ayuntamiento de Minglanilla, se realizará la selección de los grupos participantes. Acto continuo se fijará por sorteo el orden de actuación.

Novena: La inscripción y el material necesario para la participación de este Certamen se hará mediante instancia y podrán presentarse a través del Registro General del Ayuntamiento, carta certificada, por fax o e-mail dirigida a:

Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla
Plaza de la Iglesia, nº 1
16260 Minglanilla (Cuenca)
Fax: 96 218 72 97
E-mail: aytominglanilla@gmail.com

Décima: La Comisión organizadora se reserva el derecho de interpretar lar normas establecidas pudiendo modificarlas si así lo creyese oportuno.

La Concejal de Cultura **El Alcalde.**